ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MENSAJERIA EXPRESA – MOTORIZADO - PAQUETERIA

Entre los suscritos a saber de una parte, XXXXXXXXX mayor de edad, vecina de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número XXXXXX expedida en Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad SPEED NET COURIER SAS., sociedad comercial constituida por escritura pública número 0003655 del 30 de agosto de 2.000 en la notaria primera de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matrícula No. 01037784, como lo acredita el certificado de existencia y representación legal, y LICENCIA MINTIC según resolución 02390 del 26 noviembre de 2020 quien acredita para prestar servicios de Mensajeria expresa, y que para todos los efectos de este contrato se denomina SPEED NET COURIER SAS. y de la otra edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número quien para los efectos del presente documento actúa en nombre y expedida en representación legal de XXXXXXXXXXXXXXXX entidad legalmente constituida como se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, hemos convenido en celebrar un CONTRATO DE TRANSPORTE DE MENSAJERIA EXPRESA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – DEFINICIONES: Para una mejor interpretación y mayor seguridad de las partes, se definen los siguientes términos:

- a. ENVÍOS: Se entiende por Envíos todos aquellos documentos y/o cartas que sean encomendados para su distribución.
- b. FUNCIONARIO: Se entiende por funcionario del USUARIO la persona encargada por éste para recibir de SPEED NET COURIER o entregar a éste los envíos en los lugares convenidos, quien realizará en todo caso junto con su nombre y firma el sello característico de la presente oficina.

SEGUNDA – OBJETO: (SERVICIO MENSAJERIA EXPRESA URBANO, A NIVEL NACIONAL Y MENSAJEROS MOTORIZADO) SPEED NET COURIER se obliga con el USUARIO, en su propio nombre por cuenta y riesgo, bajo su directa supervisión y responsabilidad, a prestar con autonomía técnica y administrativa el servicio de transporte, nacional y urbano, de envíos y paquetes que el USUARIO requiera para su entrega y recepción en el (los) lugar (es) convenido (s) y en los términos y condiciones definidos por el USUARIO, teniendo en cuenta la seguridad, disponibilidad y la efectividad del servicio.

PARAGRAFO PRIMERO: El control de ejecución del presente contrato por parte del USUARIO estará a cargo del funcionario (empleado) que designe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del presente contrato, se entiende que EL USUARIO no podrá entregar a SPEED NET COURIER, joyas, metales preciosos y en general mercancías de valor intrínseco especial cuya propiedad pueda ser transferida irrestrictamente por el portador, obras de arte, originales o de edición muy limitada, antigüedades, objetos únicos y en general objetos que no puedan ser objeto de reposición, combustibles, explosivos, reactivos, corrosivos, líquidos, gases, vidrio, perecederos, armas, drogas, estupefacientes, cualquier sustancia que pueda causar daño a los bienes de otros clientes, los productos mencionados en el artículo 4 del Decreto 2272 de 1.991 y en general cualquier bien cuyo transporte sea peligroso o este prohibido por la ley.

TERCERA – PROCEDIMIENTOS PARA EL TRANSPORTE DE ENVÍOS: Las partes convienen que el servicio será prestado por SPEED NET COURIER SAS Distribuyendo los envíos recibidos mediante base de datos por parte del USUARIO.

PARAGRAFO: Realizados los requerimientos de transporte de documentos por parte de SPEED NET COURIER SAS sin observaciones por parte del usuario, una vez recibidos los soportes de entrega, se entenderá cumplido el servicio contratado. Si se presentan inconvenientes en el servicio de transporte por parte de SPEED NET COURIER SAS, el USUARIO deberá notificar de tal hecho a SPEED NET COURIER inmediatamente tenga

conocimiento. En todo caso el plazo para tal notificación no podrá ser superior a veinticuatro horas hábiles siguientes al conocimiento de la misma, en el evento contrario SPEED NET COURIER no asume responsabilidad alguna.

CUARTA – OBLIGACIONES DE SPEED NET COURIER SAS: Además de las obligaciones contenidas en el presente contrato, SPEED NET COURIER se obliga a:

- 1. Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios de transporte de documentos y mensajería al USUARIO.
- 2. Contratar y mantener por su propia cuenta los mensajeros seleccionados en número necesario para la debida prestación del servicio.
- 3. Asumir ante las autoridades administrativas, civiles y jurisdiccionales toda la responsabilidad que se derive del incumplimiento de cualquier obligación legal, así como las que generen por la ocasión de la prestación del servicio, particularmente de los siniestros que ocurran.
- 4. Constituir las garantías pactadas en este contrato y renovarlas oportunamente en caso de prórrogas del mismo.
- 5. Entregar al USUARIO las pruebas de entrega de los envíos efectuados, así como las devoluciones.
- 6. Dejar las respectivas constancias escritas del recibo y entrega de los documentos, correspondencia o paquetes entregados.
- 7. Informar por escrito al USUARIO sobre cualquier hecho o circunstancia que sea de su conocimiento, que implique riesgo jurídico, financiero o de cualquier naturaleza que puedan afectar la debida y correcta ejecución de las obligaciones y desarrollo del presente contrato, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al conocimiento del hecho.

PARAGRAFO PRIMERO: SPEED NET COURIER SAS será el único responsable por las obligaciones que deriven de la relación laboral con los funcionarios que desarrollen esta labor.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL USUARIO: Además de las obligaciones establecidas en el presente contrato. EL USUARIO se obliga a:

- 1. Tener listos los archivos en la forma señalada.
- 2. Revisar en los momentos de entrega y recibo, el estado de los requerimientos de transporte de documentos solicitados por EL USUARIO y/o dejar las constancias respectivas y dar aviso de inmediato a SPEED NET COURIER SAS en caso de tener inconvenientes en el transporte de los mismos.
- 3. Pagar a SPEED NET COURIER SAS los servicios que éste le preste de acuerdo con las tarifas establecidas en la cláusula DECIMA SEGUNDA del presente contrato.
- 4. Suministrar oportunamente a SPEED NET COURIER SAS, por medio magnético o correo electrónico la base de datos con los datos requeridos para diseñar el proceso de impresión y distribución de los envíos y mensualmente las novedades que surjan por los cambios de direcciones.

SEXTA - RESPONSABILIDAD: Dentro de los términos de éste contrato SPEED NET es responsable por cualquier pérdida o daño que sufran los envíos encomendados para su transporte siempre y cuando sea por negligencia o descuido. La responsabilidad de SPEED NET COURIER SAS empezará cuando tome posesión de los envíos que EL USUARIO le entregue a transportar a cualquier lugar o destino que este le indique. PARAGRAFO PRIMERO: Dicha responsabilidad terminará en el momento en que SPEED NET COURIER SAS entregue los documentos en el lugar previamente establecido por EL USUARIO y/o en el sitio convenido por no haberse podido efectuar razonablemente dicha entrega.

PARAGRAFO SEGUNDO: SPEED NET COURIER SAS no será responsable por incumplimiento o retrasos en los horarios que no sean ocasionados por su culpa y en especial, no será responsable por incumplimiento en los horarios en caso de huelgas, paros y otros disturbios laborales, motines, actos de autoridad, actos de la naturaleza. Otros casos fortuitos, robos, o de fuerza mayor, y en general si prueba que la causa del daño le fue extraña o que en su caso, se debió a vicio propio e inherente de los documentos mercantiles objeto del

transporte, y además que adoptó todas las medidas razonables que hubiera tomado un transportador según las exigencias de la profesión para evitar el prejuicio o su agravación.

SÉPTIMA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: SPEED NET COURIER SAS facturará al USUARIO el valor de los servicios prestados de acuerdo con las tarifas establecidas en la cláusula decimosegunda del presente contrato. EL USUARIO se obliga a pagar a SPEED NET COURIER SAS el valor de las facturas en un periodo no mayor de TREINTA DIAS (30) días comunes, contados a partir de la fecha de la presentación de la factura correspondiente.

OCTAVA – DOMICILIO DEL CONTRATO: Las partes expresamente eligen como domicilio especial para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá D. C, las siguientes direcciones para notificación:

Dirección Teléfono: E-mail:

SPEED NET COURIER SAS.

Dirección: Carrera 24 No. 68-61

Teléfono: 6018050224

E-mail: gerencia@speednet.com.co

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD- Las partes declaran que la información entregada para desarrollar el objeto de este contrato, tiene carácter confidencial y es propiedad del USUARIO y SPEED NET se compromete a no divulgar de modo alguno, dicha información. La disposición anterior es extensiva a cualquier otro material o información de propiedad del USUARIO, al cual el personal de SPEED NET tenga acceso en el desarrollo de sus funciones.

DECIMA – DURACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año,

PARÁGRAFO PRIMERO: Los términos referidos podrán ser ampliados o reducidos expresamente por las partes por el tiempo que éstas acuerden.

DÉCIMA PRIMERA— INSTRUCCIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Todas las instrucciones que EL USUARIO deba dar a SPEED NET COURIER SAS y todos los acuerdos entre SPEED NET COURIER SAS y EL USUARIO en relación con el presente contrato se consignará por escrito bajo las firmas de quienes estén autorizados para ello.

DÉCIMA SEGUNDA – TARIFAS: En la ejecución del presente contrato. EL USUARIO pagará a SPEED NET COURIER SAS por los servicios prestados los valores que aquí se establecen:

.

PARÁGRAFO: Los servicios fallidos o no entregados por causas ajenas a SPEED NET COURIER e imputables al destinatario, tendrán las mismas condiciones de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al cumplirse el primer año de vigencia del contrato y los subsiguientes, el precio del servicio mensual aquí previsto se ajustará acorde con el incremento del SMLV según lo decretado.

DÉCIMA TERCERA – MUTUA COLABORACIÓN: Las partes se obligan mutuamente a prestarse toda la colaboración necesaria en todas aquellas gestiones que fueran requeridas para que el desarrollo de lo pactado tenga el efecto deseado.

DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN: El presente contrato se renovará automáticamente por el mismo período salvo aviso por escrito con antelación de (1) mes al vencimiento del término aquí previsto, en donde una o las dos partes manifestarán su voluntad de no continuar con el contrato. En el caso de existir nuevas condiciones, éstas se acordarán por escrito y consagraran mediante Otrosí anexo al presente contrato, sin perjuicio de que el mismo se pueda prorrogar tácitamente por las partes por períodos anuales, caso en el cual le serán aplicables las estipulaciones previstas en las cláusulas subsiguientes, no obstante lo anterior las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier momento si cualquiera de las partes así lo decide o por el incumplimiento de alguna de las clausulas establecidas en el presente contrato y sin perjuicio de las acciones legales que esta pueda emprender por los perjuicios que el incumplimiento haya generado.

DÉCIMA QUINTA— ARBITRAMIENTO: Cualquier diferencia que surja entre las partes con ocasión de éste CONTRATO, de su celebración, ejecución, interpretación o liquidación, se someterá a la decisión de un árbitro que designará la Cámara de Comercio de Bogotá, Su decisión será en derecho y deberá regirse por lo dispuesto por la Ley 446 de 1998 o las normas que las sustituyan, modifiquen o deroguen.

Para constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Bogotá D. C. el xxxxxx del mes de xxxxxx del 2023

SPEED NET COURIER SAS NIT. 830.076.004-7 xxxxxxxxxxxxxxxx C.C. xxxxxxxxxxxx